



AJUNTAMENT D'ATZENETA DEL MAESTRAT

Plaça Major, 2 – Te. 964370018 – Fax 964370298 – 12132 Atzeneta del Maestrat
(Castelló)

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA “SOCORRISTA ACUÁTICO DE LA PISCINA MUNICIPAL D’ATZENETA DEL MAESTRAT 2016”

1.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto determinar los requisitos, modalidad de selección y méritos que son de aplicación para la selección de personal para “socorrista acuático de la piscina municipal d’Atzeneta” para prestar servicios durante la temporada de verano, mediante contrato laboral temporal.

La jornada de trabajo se desarrollará conforme las necesidades del servicio, así como las peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo que se ocupe, y el salario total bruto a percibir será de 1.055,02 € brutos.

El proceso selectivo será el de concurso y consistirá en la baremación de los méritos que se alegre y acreditan en el momento de presentar las solicitudes. La puntuación obtenida valdrá para establecer el orden en el que quedarán los aspirantes.

2.- FUNCIONES

Las funciones serán las siguientes:

- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina.
- Socorrismo, servicio de salvamento y aplicación de primeros auxilios en caso de accidente, colaboración en el mantenimiento y perfectas condiciones del botiquín de la piscina.
- Vigilancia y control de los bañistas
- Encargarse de la vigilancia en el vaso de la piscina y de las condiciones de seguridad e higiene en el recinto de la misma, tanto dentro como fuera del vaso , como medidas de prevención de accidentes y enfermedades.
- Otras funciones relacionadas en el puesto de trabajo que le sean encomendadas por la Alcaldía.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Las personas participantes que deseen participar en la convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

Requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española o de uno de los otros miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos previstos en la ley estatal que regula esta materia.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en la que se pueda acceder a la jubilación forzada en el Régimen General de la Seguridad Social.



- c) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtener el documento acreditativo de dicha titulación en la fecha que finaliza el plazo para presentar las instancias.
- d) Estar en posesión del Título de Socorrista Acuático, expedido por cualquier institución que habilite para el socorrismo en piscinas, al que se refiere el Decreto 255/1994 de 7 de diciembre de la Generalitat Valenciana.
- e) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el ejercicio de las funciones, o que las imposibilite.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad prevista en las Leyes y Reglamento que resulten de aplicación, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo público por resolución judicial.
- g) Carecer de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.
- h) Estar inscrito en el SERVEF como demandantes de empleo.
- i) Estar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes de Atzeneta del Maestrat

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se formularán según modelo elaborado por el ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de éste dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria inicial en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la web municipal www.atzenetadelmaestrat.es. El plazo de solicitud finalizará el día **10 de junio de 2016**.

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas establecidas por la ley. Para ser admitidos y participar en la convocatoria, además de las circunstancias personales, los solicitantes deberán manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la base segunda, referidos siempre a la fecha de finalización del término señalado para la presentación de instancias, y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

La instancia irá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Documentación acreditativa de los méritos que hayan de ser valorados en el concurso, mediante documentos originales o fotocopias cotejadas.

A efectos de valoración de los méritos que se acrediten en el concurso sólo se tendrán en cuenta aquellos que acreditan documentalmente.

5.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

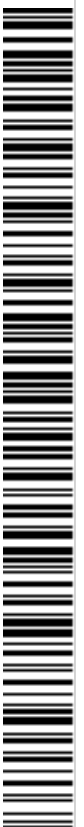
Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará una resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador para la Selección y fecha de baremación de los méritos. La resolución se publicará únicamente en el Tablón de Edictos de la Corporación.

6.- CALIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Por los servicios técnico municipales se calificarán las solicitudes presentadas de acuerdo con las presentes bases y se emitirá informe propuesta de selección que se somete a la aprobación de la Alcaldía.

7.- CONCURSO DE MÉRITOS

- 1) Vecindad administrativa en Atzeneta del Maestrat (3 puntos).
- 2) Cursos de formación:



Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento cuyo contenido esté relacionado con las funciones de los puestos de trabajo que se convocan, que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo oficiales de formación, conforme la escala que se indique. Horas por curso:

- De 100 o más horas: 0,50 puntos
- De 75 a 99 horas: 0,40 puntos
- De 50 a 74 horas: 0,30 puntos
- De 25 a 49 horas: 0,20 puntos
- Menos de 25 horas: 0,10 puntos

La valoración total de este apartado no podrá exceder de 2 puntos.

3) Valenciano.

Conocimientos de lengua valenciana acreditados con certificado expedido por la *Junta Calificadora de Coneixements del Valencià*, según la siguiente baremación:

- Conocimiento de grado elemental: 0,50 puntos.
- Conocimiento de grado medio: 0,75 puntos.
- Conocimiento de grado superior: 1,00 puntos.

Puntuación no acumulable.

4) Experiencia.

- Por experiencia acreditada en el mismo puesto de trabajo en piscinas de titularidad pública: 0,30 puntos por mes trabajado con un máximo de 5 puntos.
- Por experiencia acreditada en puestos de trabajo similares a los que se trata cubrir en empresa privada 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

La acreditación de la experiencia se hará a través de la presentación de la correspondiente vida laboral.

En caso de empate entre los aspirantes, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de la experiencia. Si persiste el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En Atzeneta del Maestrat, Alcalde-Presidente D. Santiago Agustina Segarra.

**(Documento firmado electrónicamente
a la fecha indicada al margen)**

